

constar que ha exercitado el que hubiere recibido; (36) En loque se pondra especial cuidado, y enque se pongan en uso los Exercicios delos expresados Ordenes, que principalmente los de Menores estan como ociosos; Y los Obispos no usaran delas facultades que tienen para dispensar Yntersticios sino es por justa causa, por la necesidad, ó utilidad desus Yglesias.

§ 15.

El Obispo propio por razon de origen, ó Domicilio podra reconocer los Titulos de Ordenes conferidos á sus Subditos con qualquiera autoridad por otro Obispo, para veér si se ha cumplido con con todo lo expresado, asignando a los ordenados termino competente, para que prueben averse observado; Y los que contravinieren, por el mismo hecho quedaran suspensos de exercer los ordenes que huvieren recibido, por el tiempo que le pareciere á su Prelado, de quien deberán tener Licencia *in Scriptis* para exercer sus ordenes.

§ 16.

Los Obispos por si mismos celebrarán los Ordenes, sino es que esten impedidos por enfermedad, ú otra justa causa que entonces daran Dimisorias á sus Subditos. (37)

§ 17.

Aninguno se concederán Dimisorias masque para un Orden, i habiendo precedido examen, i aprovacion en suficiencia, i la correspondiente averiguacion de Vida, Costumbres, Lexitimidad, y Edad, i asi se expresará en las Letras: (38) Sin esto á ninguno se concederán, sin embargo de qualquiera Privilegio, ó Rescripto, aunque sea especial, i aunque sea con pretexto de estar ausente el que la solicita.

§ 18.

Las facultades, para ser promovido por qualquiera Obispo Catholico, á ninguno aprovecharán, sino es á los que tubieren legitima causa, para no poder ser ordenados por su propio Obispo, y esta causa deberá estar expresa en las Letras: y aun entonces no podran ser ordenados, sino por aquel Obispo que residiere en su Diocesi, ó por el que en su lugar celebrare ó exerciere los Pontificales; (39) Y estas facultades deveran ser concedidas despues del Concilio Tridentino, i directamente no por comunicacion, de Privilegios de uno á otro orden.

§ 19.

Segun la Bula del Señor Benedicto Catorce (40) que empieza *Impositi nobis*, i lo mandado por Su Magestad en su Real Cedula de veinte i ocho de Junio de mil setecientos sesenta y ocho: Los Prelados Regulares bajo la pena de privacion desu Prelacia, y dela voz activa, i pasiva no daran á sus subditos, ó Religiosos Patentes, ó Dimisorias para que se ordenen por otro Obispo, sino es por

aquel en que Diocesi estubieren sitios los Monasterios, ó Conventos en que estan de asiento los Religiosos ordenandos, salvo que sea con consentimiento, i licencia del dicho Obispo Diocesano; ó que este se halle ausente desu Obispado, ó que no haga Ordenes en el proximo legitimo tiempo establecido para este efecto por Derecho; Y entonces asi se expresará en dichas Patentes, ó Dimisorias, las que serán de ningun valor, i efecto, sino estubieren acompañadas de Certificacion autentica del Vicario General, ó del Secretario del Obispo Diocesano por lo qual conste su licencia, ó consentimiento; Su ausencia del Obispado, ó que no hace ordenes en el proximo legitimo tiempo, y de otra suerte no les admitirá á Ordenes Obispo alguno: Ni los Obispos pasen á ordenar a los Religiosos sin las Patentes delos Superiores Regulares.

§ 20.

Los Regulares que se ordenaren contra lo determinado en el Parrafo antecedente, quedan por el mismo hecho suspensos, é irregulares si asi celebraren segun la Bula del Señor Benedicto Catorce; (41) Y los Obispos que los ordenaren incurriran en las Penas establecidas por Derecho contra los que ordenan sin Dimisorias a los que no son sus Subditos.

§ 21.

Los Regulares no se podrán Ordenar antes de la Edad legitima, ni sin previo diligente Examen del Obispo, (42) ni se les podra conferir dos ordenes Sagradas en un propio dia, sin embargo de qualesquiera Privilegios. (43)

§ 22.

Para que conste la suficiencia, y Literatura, no solamente delos que se han de ordenar, sino tambien delos que se han de proveér en Curatos, se nombraron por Examinadores Synodales en este Arzobispado, y Diocesis de esta Provincia á los sujetos siguientes:

PERSONAS NOMBRADAS EN ESTE ARZOBISPADO POR EL YLLMO. SEÑOR METROPOLITANO, POR EXAMINADORES SYNODALES.

- Doctor Dⁿ Juan Ygnacio dela Rocha, Chantre.
- Doctor Dⁿ Cayetano de Torres, Maestre-Escuela.
- Doctor Dⁿ Joseph Becerra, Canonigo, y Consultor Canonista del Santo Concilio.
- Doctor Dⁿ Gregorio Omaña, Magistral, y Consultor Theologo del Santo Concilio.
- Doctor Dⁿ Luis de Torres Canonigo y Consultor Canonista del S. Concilio.
- Doctor Dⁿ Valentin Garcia Narro, Lectoral.
- Lizenciado Dⁿ Miguel Rosado Prevendado, y Maestro de Ceremonias, del S. Concilio.
- Doctor Dⁿ Nuño Nuñez de Villavicencio, Cathedratico de Prima de Leies de esta Real Vniversidad, y consultor Canonista del S. Concilio.

PERSONAS NOMBRADAS EN EL OBISPADO DE GUADALAXARA POR EL SEÑOR PROCURADOR DEL MUI YLL^o y V^o CAVILDO DELA S^{ta} YGLESA DE EL SEDE VACANTE PARA EXAMINADORES SYNODALES.

Doctor Dⁿ Balthasar Colomo, Arcedeano.
 Doctor Dⁿ Pedro Camarena, Magistral.
 Doctor Dⁿ Eusebio Larragoiti, Penitenciario.
 Licenciado Dⁿ Salvador Roca, Lectoral.
 Doctor Dⁿ Juan Bautista Farias, Prevendado.
 Licenciado Dⁿ Francisco Enriquez del Castillo, Prevendado.
 p^o Dⁿ Francisco Olivan, Preposito de la Congregacion de Sⁿ Phelipe Neri.
 p^o Dⁿ Ambrosio Rivera, ex Preposito dela Congregacion de Sⁿ Phelipe Neri.
 Dⁿ Salvador Verdin Capellan de las Religiosas Capuchinas.
 Don Joseph Maria Miranda Capellan de las Religiosas de Santa Monica.
 R^{do} p^o Fr Yldefonso Muñoz.
 R^{do} p^o Fr Juan Solis.

PERSONAS NOMBRADAS EN EL OBISPADO DE YUCATAN PORSU REVERENDO OBISPO PARA EXAMINADORES SYNODALES.

Doctor Dⁿ Agustin Francisco Echano, Dean.
 Doctor Dⁿ Pedro Mora, y Rocha, Arcedeano.
 Doctor Dⁿ Agustin Pimentel, Chantre.
 Licenciado Dⁿ Eusebio Rodriguez delaGala, Maestro-Escuela.
 Doctor Dⁿ Luis de Aguilar, Penitenciario.
 Doctor Dⁿ Juan Louzel Prevendado
 Doctor Dⁿ Agustin Ortega, Cathedratico de Theologia Moral en el Colegio Tridentino.
 Doctor Dⁿ Pedro Brunet Rector del Colegio Tridentino.
 Doctor Dⁿ Joseph Chacon y Chaves Cathedratico Ynterino de Theologia Escolastica enel Colegio Tridentino.
 Doctor Dⁿ Pedro Veitia Cura Coadjutor dela Parroquia deS^{ta} Anna dela Ciudad de Merida.
 Doctor Dⁿ Diego Corta Cura deSⁿ Christobal.
 R^{do} p^o Fr Miguel de Vrqui Lector Jubilado.
 R^{do} p^o Fr Joseph de Herrera, Lector de Theologia.

PERSONAS NOMBRADAS EN EL OBISPADO DE DURANGO POR SU REVERENDO OBISPO PARA EXAMINADORES SYNODALES.

Doctor Dⁿ Francisco Grabiell de Olivares, Dean.
 Licenciado Dⁿ Bernardo Mata, Arcediano.
 Doctor Dⁿ Joseph Diaz Alcantara, Chantre.
 Licenciado Dⁿ Ygnacio Ortega, Lectoral.
 Doctor Dⁿ Phelipe Marcos de Soto, Doctoral.
 Licenciado Dⁿ Antonio Manzarreta, Canonigo
 Licenciado Dⁿ Joseph Marquez y Soria, Prevendado.

Doctor Dⁿ Joseph Antonio Suarez de Urbina, Cura dela Cathedral.
 Doctor Dⁿ Joseph Francisco Monserrate.
 R^{do} p^o Fr Ambrosio Zepeda ex Provincial dela Orden deSⁿ Francisco.

§ 23.

Para los Synodos quese hande tener paradespachar Licencias de Confesar, Predicar, y Celebrar, se señalaran eneste Arzobispado dos dias ala semana; Y uno ó mas si conviniere enlos Obispados: Se haran tambien estos nombramientos en las Synodos Diocesanas; Yantes deque se celebren, ó falleciendo alguno de los nombrados, el Obispo Diocesano eligira losquele pareciere.

§ 24.

Los Examinadores sean nombrados por Synodo, ó por los Prelados han de Jurar, que usarán fielmente su oficio sin dolo, fraude, ó encubierta alguna: Que posponiendo todo amor, odio, ó qualquier otro humano afecto, manifestarán el Real, y verdadero Juicio que haian formado dela havilidad, y Literatura delos Sujetos que Examinaren; Yque por causa del Examen no recibiran cosa alguna de Dinero, premio, ó qualquiera obsequio, don, regalo, ó cosa semejante; (44) y si alguno delos que se hande Examinar porsí, ó por medio de otras Personas ofreciere, y prometiere al Examinador algunos Dones, ó favores lo avisará este inmediatamente al Prelado, quien por aquella vez declarará inhavil para los Ordenes á el Suso dicho; que ni porsí, ni por otros, directa, ni indirectamente revelarán lo que han de preguntar alos ordenandos, y que si alguno de estos fuere consanguineo, ó afin, familiar, ó adjunto ala familia de alguno de los Examinadores lo manifestará así al Prelado, para que se llame á otro ensu lugar, absteniendose dicho Examinador aun de asistir puramente á el Synodo: Que á ninguno manifestaran su dictamen de Aprobacion, ó Reprobacion, ni el delos otros Examinadores, pena de Excomunion Maior queincurriran *ipso Iure*, i que ninguno admitan á Examen sinque haia exhibido el Titulo firmado, y sellado del Orden que tiene recibido: Todo lo qual bajo delos mismos juramento, y censura estaran obligados á observar, quando de orden del Obispo Examinaren para los Beneficios curados.

Libro I. Titulo 5. delas Elecciones.

§ 1.

Como el Gobierno de las Almas sea la Arte delas Artes, i Ciencia delas Ciencias, se encarga y manda alos Obispos de esta Provincia que contodo cuidado, y vigilancia atiendan á no proponer para este Ministerio, sino es aquellos Sugetos que por su Literatura, é integridad de Costumbres, puedan como Medicos Curar las Enfermedades Espirituales desus Feligreses; (1) Enseñarles, é instruirles, como Maestros en la Verdadera, i sana doctrina, (2) i en las Virtudes que deben practicar, i vicios que deben huir, i como guias conducibles por la senda de Jesu Christo á el Cielo, no solamente con su Enseñanza, sino principalmente

Doctor Dⁿ Pedro Arispe Presvitero del Oratorio de Sⁿ Phelipe Neri, y consultor Canonista del S. Concilio.

Doctor Dⁿ Augustin del Rio, dela Loza Rector del Colegio de Yndias, y consultor Theologo del S. Concilio.

Doctor Dⁿ Miguel Primo de Rivera Colegial Huespeden el maior de Santa Maria de todos Santos, Cathedratico de esta Real Vniversidad, y Consultor Canonista del S. Concilio.

R^{do} Padre Fr Geronimo Campo, Presentado por la Religion de Santo Domingo, y Consultor Theologo del S. Concilio.

R^{do} Padre Fr Gregorio Bousa, Maestro por la Religion de Sⁿ Augustin, y Consultor Theologo del S. Concilio.

R^{do} Padre Fr Joseph Rodriguez, Cronista, y Predicador General de Sⁿ Francisco, y consultor Theologo del S. Concilio.

R^{do} Padre Fr Pedro Garrido, Provincial dela Orden de Santo Domingo.

R^{do} Padre Fr Manuel de Naxera, Provincial dela Orden de San Francisco.

R^{do} Padre Fr Domingo Garai, Provincial dela mas estrecha observancia de Sⁿ Diego.

R^{do} Padre Fr Francisco Xavier Velarde, Provincial de la Orden de San Augustin.

R^{do} Padre Fr Matheo dela Santisima Trinidad Provincial dela Orden de Nuestra Señora del Carmen.

R^{do} Padre Fr Sebastian Truxillo, Provincial del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced.

Padre Diego Marin de Maya Comisario de Sⁿ Camilo.

R^{do} p^e Fr Francisco Xavier del Rosal Maestro por la Orden de Santo Domingo.

PERSONAS NOMBRADAS EN EL OBISPADO DE PUEBLA PORSU R^{do}. OBISPO PARA EXAMINADORES SYNODALES.

Doctor Dⁿ Andres de Arze y Miranda, Chantre.

Doctor Dⁿ Joseph Mercado, Maestre-Escuela.

Doctor Dⁿ Miguel de Zarate. Thesorero.

Doctor Dⁿ Manuel Ygnacio Gorospe, y Padilla, Doctoral.

Doctor Dⁿ Juan Fran^{co}. de Campos. Magistral.

Doctor Dⁿ Joseph Antonio del Moral. Canonigo.

Lizenciado Dⁿ Fran^{co}. Ovando. Canonigo.

Doctor Dⁿ Joseph Zevallos. Prevendado.

Lizenciado Dⁿ Victoriano Lopez, Prevendado.

Lizenciado Dⁿ Raphael Gorospe, y Padilla. Prevendado.

Doctor Dⁿ Diego de Acosta, y Quintero. Prevendado.

Doctor Dⁿ Joseph Calama. Prevendado.

R^{do} p^e Maestro Fr Christobal Coriche. Provincial de la Orden de S^{to}. Domingo.

R^{do} p^e Mtro Fr Joaquin de Aragon. Prior del Convento de Sⁿ Pablo, del Sagrado Orden de Predicadores.

R^{do} p^e Mtro Fr Matheo Estrada Rector del R^l. Colegio de Sⁿ. Luis del Sagrado Orden de Predicadores.

R^{do} p^e Fr Jacovo Castro, Guardian del Orden de Sⁿ Francisco.

R^{do} p^e. Maestro Fr Antonio Luengo, Prior del Orden de Sⁿ Augustin.

R^{do} p^e Presentado Fr Francisco Delgado, Comendador del Real, y Militar Orden de N^{tra} Señora dela Merced.

PERSONAS NOMBRADAS EN EL OBISPADO DE ANTEQUERA POR SU REVERENDO OBISPO, PARA EXAMINADORES SYNODALES.

Doctor Dⁿ Pedro Alcantara Quintana, Arcediano.

Doctor Dⁿ Manuel Sandobal, Chantre.

Doctor y Mtro. Dⁿ Matheo Agüero, y Mier, Thesorero.

Lizenciado Dⁿ Joseph Alexandro Miranda, Doctoral.

Doctor Dⁿ Sebastian Sanchez Pareja, Lectoral.

Lizenciado Dⁿ Ygnacio Hurtado, Magistral.

Doctor Dⁿ Joseph Martinez, Cura dela Cathedral.

Lizenciado Dⁿ Antonio Justo Mimiaga, Cura dela Cathedral.

R^{do} p^e Fr Juan Caballero, Provincial dela Orden de S^{to} Domingo.

R^{do} p^e Maestro Fr Pedro Rivas, Prior dela Orden de S^{to} Domingo.

R^{do} p^e Maestro Fr Matheo Acosta ex Provincial de S^{to} Domingo.

R^{do} p^e Fr Joseph Roldan, Lector dela Orden de N^{tro} P^e Sⁿ Francisco.

R^{do} p^e Fr Manuel Zeballos, Maestro del Real, y Militar Orden de N^{tra} Señora de la Merced,

R^{do} p^e Fr Joseph Pacheco, Maestro del Real, y Militar Orden de N^{tra} Señora de la Merced.

R^{do} p^e Lector Juvilado Fr Francisco Chaves Prior dela Orden de Sⁿ Augustin.

R^{do} p^e Fr Joseph de Sⁿ Benito, Prior dela Orden de Nuestra Señora del Carmen.

PERSONAS NOMBRADAS EN EL OBISPADO DE MECHOACAN POR SU REVERENDO OBISPO PARA EXAMINADORES SYNODALES.

Lizenciado, Dⁿ Rodrigo Velazquez, Dean.

Doctor Dⁿ Pedro Jaurrieta, Chantre.

Dⁿ Dⁿ Ricardo Joseph Gutierrez, Coronel, Maestre-Escuela.

Doctor Dⁿ Agustin Esquibel, Thesorero.

Doctor Dⁿ Mariano Antonio dela Vega, Canonigo.

Doctor, Dⁿ Joseph Vicente Gorosabel, Canonigo.

Doctor Dⁿ Vicente Antonio delos Rios, Doctoral.

Doctor Dⁿ Miguel Joseph Moche. Magistral.

Doctor Dⁿ Domingo Arana, Lectoral.

Doctor Dⁿ Salvador de Bienpica, Canonigo.

Doctor Dⁿ Joseph Aregui, Prevendado.

Lizenciado Dⁿ Joachin Cuevas Prevendado.